RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°052-2021-GM/MDI

Imperial, 02 de setiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: El INFORME N°153-2021-PPM-MDI, del Procurador Municipal; **INFORME N°803-2021-GAF/MDI**, de la Gerente de Administración y Finanzas; **INFORME N°366-2021-MDI/GM-GPP**, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N°296-2021-SGL-GAF/MDI**, de la Sub Gerente de Logística – MDI; **INFORME N°818-2021-GAF/MDI**, de la Gerente de Administración y Finanzas; **INFORME N°626-2021-GAJ-MDI**, del Gerente de Asesoría Jurídica; con respecto a PAGO DE DERECHO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Art. 40° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDI y modificatorias; Así mismo en el Artículo N°41 del ROF señala que la Gerencia de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones; a) Planificar, organizar, controlar y ejecutar labores administrativas de la Municipalidad, en materia de logística, contabilidad, tesorería, Recursos Humanos, patrimonio;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77-15, señala que "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que , por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el literal 40.2 del Artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, según la Directiva N°004-2021-GM/MDI, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE IMPERIAL, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°034-2021-GM/MDI;

Que, mediante **INFORME N°153-2021-PPM-MDI**, de fecha 23 de agosto de 2021, el Procurador Público MDI, da a conocer que mediante controversia sobre el caso en concreto incumplimiento de pago en contra del Sr. Juan Alexis De la Cruz Hermoza, en la cual se prosiga a resolver mediante conciliación extrajudicial y solicita dar cumplimiento a lo solicitado, realizando el pago de dicha audiencia en la cual tiene el costo de s/. 150.00 para el pago de Conciliación extrajudicial;

Que, mediante ***INFORME N°803-2021-GAF/MDI***, de fecha 24 de agosto de 2021, la Gerente de Administración, señala que de acuerdo al Informe N°153-2021-PPM-MDI, El Procurador solicita se realice el pago de una CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, por el importe de s/. 150.00 soles; Por lo expuesto se solicita que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe si se cuenta con disponibilidad presupuestal al respecto;

Que, mediante **INFORME N°366-2021-GAJ-MDI,** de fecha 26 de agosto de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que existe disponibilidad presupuestal para el PAGO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, al respecto manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente ejercicio del año fiscal 2021, por lo que puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

META	**: 0019 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
PROG. PRES.	: Acciones Centrales
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados

PARTIDA	: 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos	S/.	150.00
		S/.	150.00

==========

Que, mediante **INFORME N°296-2021-SGL-GAF/MDI**, de fecha 26 de agosto de 2021, la Sub Gerente de Logística, señala que habiendo recibido el INFORME N°366-2021MDI/GM-GPP de disponibilidad presupuestal, sugiere se realice el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno;

Que, con **INFORME N°818-2021- GAF/MDI**, de fecha 26 de agosto de 2021, la Gerente de Administración y Finanzas, habiendo revisado los informes que anteceden, remite el expediente a fin de que se emita la resolución por encargo interno;

Que, con **INFORME N°626-2021-GAJ-MDI**, de fecha 27 de agosto de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica indica que resulta **VIABLE** la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal, bajo la modalidad de "Encargo Interno" a nombre del Responsable correspondiente al área usuaria - **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL DE LA MDI, ABG. MAURO BERROCAL CARDENAS,** con la finalidad de Realizar el PAGO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, a fin de resolver el INCUMPLIMIENTO DE PAGO respecto al alquiler del local de la galería municipal ubicado en Av. Raymundo Ramos N°431-Imperial, bajo la modalidad de encargo interno conforme a la Directiva N°004-2021-GM/MDI, denominada "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Interno de la Municipalidad Distrital de Imperial – Cañete", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°034-2021-GM/MDI; Así mismo recomienda que a través de la Gerencia Municipal, se encargue de dar autorización respectiva del encargo, emitiendo el acto resolutivo que autorice el "ENCARGO INTERNO" solicitado conforme a lo dispuesto en el punto 7.2 autorización, del Capítulo VII disposiciones específicas de la **Directiva N°004-2021-GM/MDI**;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI, en su primer artículo, sobre delegación de facultades al Gerente Municipal, establece: "28) Autorizar los Encargos Internos";

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones, de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el **OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** por la suma de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor del **ABG. MAURO BERROCAL CARDENAS,** en calidad de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL; con la finalidad de Realizar el PAGO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, a fin de resolver el INCUMPLIMIENTO DE PAGO respecto al alquiler del local de la galería municipal ubicado en Av. Raymundo Ramos N°431-Imperial, conforme a Directiva N°004-2021-GM/MDI y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá de exceder los tres días hábiles.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

LUIS ROBERT VICENTE SÁNCHEZ
GERENTE MUNICIPAL